DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20359
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO: 5432121

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE**: ALCALDIA LOCA RAFAEL URIBE URIBE
CAT	22	**MOVIL:**	Cont	
FECHA:	02/04/2024	HORA:	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 18C 23 10 Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N 4°34'52" W 74°06'14"		
SECTOR CATASTRAL:	Olaya		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			90m2		
UPZ:	39- Quiroga		**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe		**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0012RSCX		**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA:	315m²		**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51671		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción - Vendaval-granizada

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en KR 18C 23 10 Sur en el sector catastral Olaya, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización amenaza baja por movimiento en Masa. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

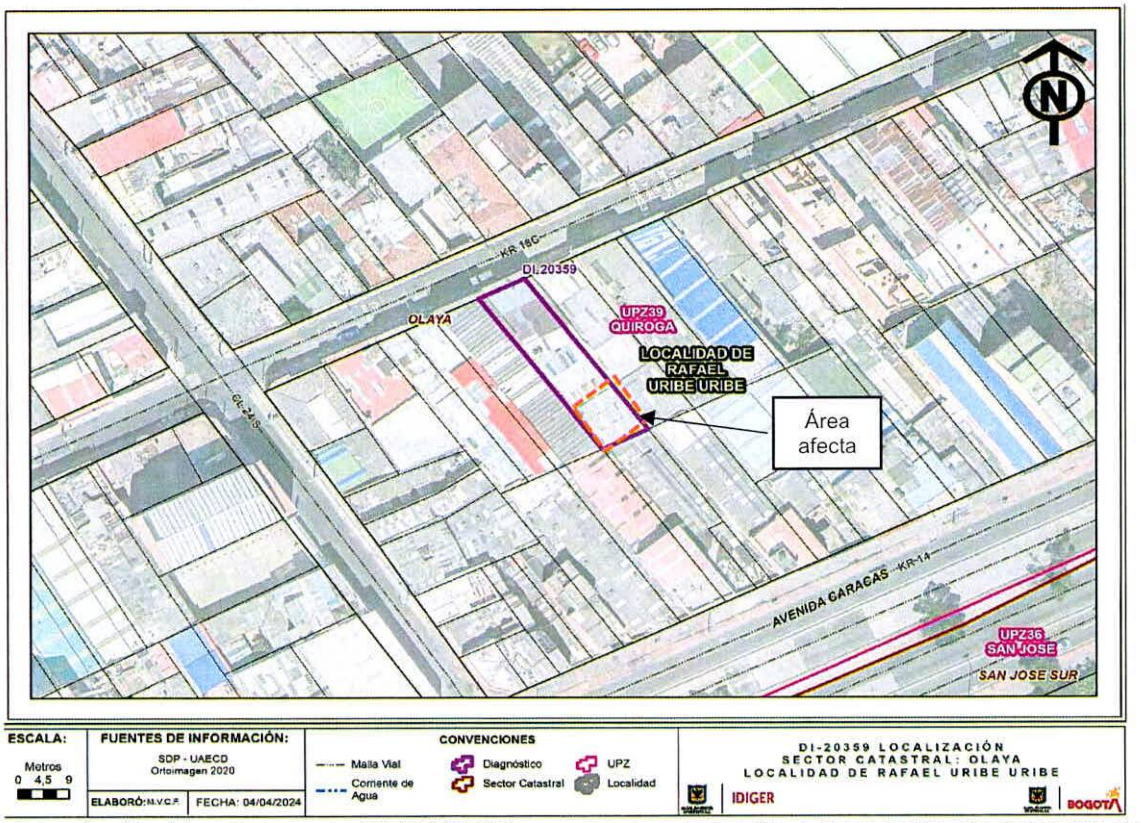

Imagen 1. Localización del predio evaluado, KR 18C 23 10 Sur en el sector catastral Olaya, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
1	KR 18C 23 10	AAA0012RSCX

8. DESCRIPCIÓN

El día 02 de abril de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Olaya, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (4) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada y simple.

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de 3 niveles, al parecer construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y mampostería confinada, en la parte posterior fue instalada una cubierta metálica, soportada en cercha metálica y empotrada a columnas en concreto,

la bodega cuenta con muros perimetrales en mampostería confinada, en esta área funciona una fábrica de suelas, (ver fotografías 1 y 2).

Se aprecian en la construcción deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de vigas de amarre en la parte superior del muro perimetral de esta área, (ver fotografías 3).

El evento fue activado debido a que la cubierta de la parte posterior del predio costado oriental, colapso parcialmente, la cual se depositó sobre las máquinas de la fábrica de suelas, (ver fotografías 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños o afectaciones en la cubierta de la edificación, del predio evaluado estén relacionadas con las fuertes precipitaciones con granizada del día anterior en el sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la edificación evaluada.



Fotografía 2. Vista general de la cubierta

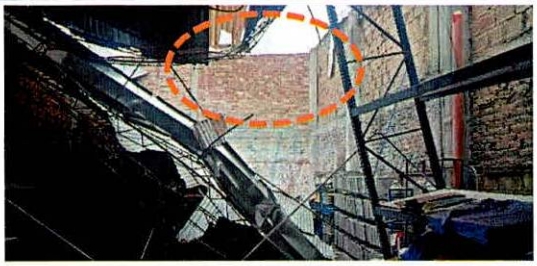

Fotografía 3. Vista general de ausencia de vigas de amarre

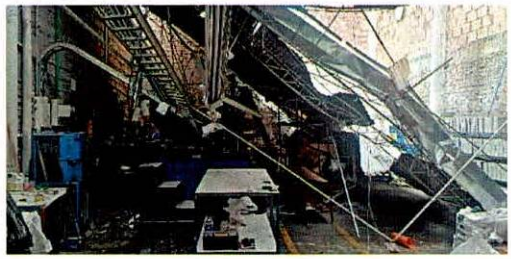

Fotografía 4. Vista general de colapso parcial de la cubierta



Fotografía 5. Vista general de colapso parcial de la cubierta



Fotografía 6. Vista general de colapso parcial de la cubierta

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 18C 23 10 Sur	Pórticos y mampostería confinada	Comercial	3	fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no realizar las reparaciones y reforzamientos respectivos en la edificación emplazada en el predio evaluado, se presente un colapso total de la cubierta de la bodega posterior costado oriental.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado, de dirección KR 18C 23 10 Sur ubicado en el Sector Catastral Olaya, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas, durante la ejecución de las reparaciones. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural de la parte del frente de la edificación evaluada y emplazada en el predio localizado en la dirección KR 18C 23 10 Sur en el sector catastral Olaya, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas, la funcionalidad de las áreas afectadas como son el área posterior costado oriental de la edificación se encuentra comprometida por los daños identificados hasta tanto se realice las reparaciones de cubierta y se garantice su funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de dirección KR 18C 23 10 Sur en el sector catastral Olaya, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático